



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE OLMOS DE ESGUEVA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://olmosdeesgueva.sedelectronica.es>].

En Olmos de Esgueva, a tres de mayo de dos mil diecinueve.-La Alcaldesa.-Fdo..
Natividad San José Valles.

